



SD.00169-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0036 -2009-ANA

Lima, 04 FEB. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0550-2008 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Huaura e ingresado con Hoja de Envío N° 48838, organizado por Luis Fernando Carlos Sifuentes en representación de la sucesión de Beato Carlos Príncipe, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 28° y 37° de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, según corresponda, y se inscriben en los Padrones o Registros respectivos;

Que, según el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG; es función de esta autoridad otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 0210-2005-GRL.DRA/ATDRH, la sucesión de Beato Carlos Príncipe es titular de una licencia de uso de agua para el predio denominado San Luis de C.C. N° 09826 con un área bajo riego de 7.00 ha y un volumen máximo anual de 128 247.3059 m³, el mismo que se ha reducido tal como se acredita con el Acta de Compromiso para transferencia de predio afectado por el trazo de la red vial número 5 Huacho-Pativilca;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios respectiva, así como con la conformidad de la Administración Local de Aguas Huaura, según Informe N° 062-2008-GRL.DRA./ATDRH y de la Unidad Transitoria de Riego de la Intendencia de Recursos Hídricos la que con Informe N° 204-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, recomienda conceder nueva licencia de uso de agua a favor de la precitada sucesión para el predio de C.C. N° 09826 con un área bajo riego de 6.58 ha y un volumen máximo anual de 120 595.00 m³;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1081 que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Con el visto de los encargados de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación con el establecido en el artículo 10° del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la terminación de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor de la sucesión de Beato Carlos Príncipe, mediante Resolución Administrativa N° 0210-2005-GRL.DRA/ATDRH, debiéndose mantener vigente en todo lo demás la referida resolución administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Huaura, a favor de la sucesión de Beato Carlos Príncipe para el predio de C.C. N° 09826 ubicado en el Bloque de Riego Acaray, con código PHUA-26-B03, en el ámbito de la Comisión de





Regantes del Subsector de Riego Acaray-Vegueta de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura, de acuerdo con el siguiente detalle:



Usuario	DNI/RUC	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada En el bloque (m ³)
		Nombre del predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Suc. Beato Carlos Principe	-	San Luis	09826	6.58	120 595.00



ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la terminación de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Aguas Huaura su notificación a los titulares, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura y a la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Acaray-Vegueta.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua